



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de enero de 2023

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 001-2023/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 001-2023/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 012-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 003-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 010-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 098-2023 y N° 162-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, es de señalar que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir la tasa de talleres productivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023/MDV-ALC

Que, a través del Informe N° 001-2023/MDV-GDE de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). Asimismo, adjunta el Informe N° 001-2023/MDV-GDE-SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- La Subgerencia de Promoción Empresarial para el presente año 2023, ha determinado actualizar la realización de talleres productivos, respetando las medidas de seguridad para la prevención del contagio de la COVID19, bajo los mismos requisitos y costos establecidos en el cuadro demostrativo del apartado 9, siendo los nuevos talleres productivos los siguientes:

Table with 5 columns: N°, DENOMINACIÓN DEL SERVICIO, MODALIDAD, REQUISITOS, DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/). Rows include services like Uñas acrílicas, Panadería, Bebidas frías, Drywall, Reparación de celulares, Electricidad, Estilismo, and Barbería.

- La Subgerencia de Promoción Empresarial precisa que los talleres productivos de "barbería" y "estilismo" serán dictados solo en la zona norte y de forma gratuita, con la finalidad de seguir apoyando la reactivación económica y emprendimiento de los vecinos ventanillenses.
- Los Talleres productivos mencionados en la Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022 se deberán mantener con los derechos de tramitación establecidos en dicha resolución.

Que, mediante Proveído N° 098-2023 de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir opinión dentro del ámbito de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, con Memorando N° 012-2023/MDV-GPLP de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 003-2023/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023/MDV-ALC**



➤ El Texto Único de Servicios No Exclusivos es un documento que agrupa los servicios no exclusivos de la Municipalidad; estos servicios son prestados en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.



➤ La Subgerencia de Promoción Empresarial propone la incorporación de ocho (08) talleres productivos al TUSNE aprobado por Resolución de Alcaldía N° 823-2029/MDV-ALC y actualizado por Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC, a fin de contribuir al desarrollo económico y generación de trabajos útiles en beneficio de la población del distrito.



➤ Según lo informado por la Subgerencia de Promoción Empresarial, en el presente año, los talleres productivos se dictarán de forma presencial y bajo los estándares emitidos por la normativa vigente, con el fin de proteger la salud de los pobladores del distrito.

➤ En razón a los párrafos mencionados, la propuesta de incorporación de los talleres productivos al TUSNE se encuentra conforme a lo señalado en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo cual, se adjunta la propuesta de modificación de los talleres productivos del TUSNE.



➤ Aprobada la incorporación de estos servicios en el TUSNE, se sugiere que el acto resolutorio sea remitido a la Subgerencia de Promoción Empresarial y realice las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Tesorería a fin de implementar el costo del servicio.

Que, a través del Informe Legal N° 010-2023/MDV-GAJ de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de modificación e inclusión de servicios al TUSNE, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:



➤ Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; cabe señalar que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado.



➤ Que, en tal sentido, resulta legalmente viable la propuesta de Inclusión de Servicios y Costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente a la Subgerencia de Promoción Empresarial dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que precisa que los talleres productivos mencionados en la Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022 deberán mantenerse con los derechos de tramitación establecido en dicha resolución; siendo que, el cuadro que señala en el numeral 10 del presente informe legal serán los nuevos talleres productivos para su incorporación en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



➤ Que, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 43.4 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la procedencia de la inclusión de los mencionados servicios deberán ser aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 162 de fecha 10 de enero de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar la Resolución correspondiente a través del despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Planificación e Inversiones y Subgerencia de Promoción Empresarial, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 056-2022/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2022, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC, en el extremo de incluir nuevos talleres productivos en la Gerencia de Desarrollo Económico, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Promoción Empresarial, realicen las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Tesorería a fin de implementar el costo del servicio de talleres productivos.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO YASQUEZ OSORIO  
ALCALDE